

	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9			
	JURIDICA			CÓDIGO: FR-CTN-01
	ESTUDIO PREVIO			VERSIÓN: 01
				FECHA: 16-02-2021
			Página 1 de 9	

1. DATOS GENERALES

Fecha de elaboración:	31 DE MAYO DE 2022					
Dependencia:	PROGRAMA LABORATORIO DE SALUD PUBLICA					
Objeto a contratar	PRESTACION DE SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE FUEGO PARA EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO DE ARAUCA.					
Tipo de contrato	Compraventa	Prestación de servicios de salud	Prestación de servicios	Suministr o	Interadministrativo	Otro (Especificar en el numeral 3.1)
Marque con una (X)	X					
Presupuesto estimado:	UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE. (\$1.038.487,40).					
Tipo de gasto	INVERSION					
Imputación Presupuestal (nombre rubro y código)	CODIGO CCPET: 2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.					
Fuente	FUENTE: SGP SALUD PÚBLICA 2022					
Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA.					
CODIGO DANE	8711002 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DEPÓSITOS, CISTERNAS, TANQUES Y RECIPIENTES DE METAL, (EXCEPTO LOS UTILIZADOS PARA EL ENVASE O TRANSPORTE DE MERCANCÍAS).					
Código BPIN del proyecto	2021005810324					
CODIGO FUT:	A.2.2.23.2.1 - GASTOS DE INVERSIÓN DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA					

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION (Justificación)

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca debe cumplir con las competencias en salud como Ente rector de la salud en el departamento de Arauca, tal como lo reza el artículo 43 de la ley 715 del 2001, el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021 reglamentado por la Resolución 1841 del 2013, la Resolución 518 del 2015 la cual establece la Gestión de la Salud Pública y las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas. la Ley 09 de 1979, Ley Estatutaria 1751 de 2015, Reglamento Sanitario Internacional – RSI 2005, Decreto Único sector Salud 780 de 2016, Decreto 457 de 2020, Decreto 2323 de 2006 (contenido en decreto único 780 de 2016 que tiene por objeto organizar la RNL y reglamentar su gestión con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y operación en las líneas estratégicas del laboratorio para la vigilancia en salud pública, la gestión de la calidad, la prestación de servicios y la investigación), Resolución 1619 de 2015 (que tiene por objeto establecer el sistema de gestión de la RNL en los ejes estratégicos de vigilancia en salud pública y gestión de calidad, que deben tener en cuenta para su funcionamiento los integrantes de dicha red), Resolución 1229 de 2013 (define la RNL como un capital fundamental para el funcionamiento del modelo de Inspección, Vigilancia y control sanitario como apoyo para el diagnóstico de efectos y análisis de calidad de productos y servicios, en la evaluación de los riesgos sanitarios), Resolución 0561 de 4 de marzo de 2019 (Por la cual se establecen los procedimientos de inscripción y verificación de los laboratorios que realicen pruebas para eventos de interés en salud pública y de la inspección, vigilancia y control sanitario en la Red Nacional de Laboratorios RELAB), Resolución 1646 de 2018 (Por la cual se especifican y orientan los exámenes de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la RNL de acuerdo a los lineamientos del LNR), Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 “Construyendo Futuro”, Circular 005 de 2020, Circular 19 de 2020, Decreto 476 del 2020, Directrices de Laboratorio para la Detección y Diagnóstico de la Infección con el Nuevo Coronavirus 2019 (2019-nCoV) 30 de marzo de 2020 (OPS-OMS)3, Guía para la Vigilancia por Laboratorio de Virus Respiratorios del INS, “LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE MUESTRAS DURANTE LA PANDEMIA DEL SARS- CoV-2 (COVID-19) EN COLOMBIA” “LINEAMIENTOS PARA EL USO DE PRUEBAS DIAGNOSTICAS DE LABORATORIO DURANTE LA PANDEMIA DEL SARS- CoV-2 (COVID-19) EN COLOMBIA, “LINEAMIENTOS PARA EL USO DE PRUEBAS EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA (LSP) EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 EN COLOMBIA”, y la Resolución 537 de 2020 entre otras. De acuerdo a lo anterior y para dar cumplimiento al desarrollo de acciones que hacen parte del Componente Operativo Anual de Inversión año 2022, en cumplimiento a la meta de producto del Plan de Salud Territorial Departamental “Garantizar el procesamiento del 100% de las muestras para vigilancia de eventos de interés en salud pública, agua para consumo humano y alimentos recibidas en el LSPF, que cumplan los criterios de calidad, procedentes de los 7 municipios, del Departamento de Arauca”, cuyo objetivo sanitario de dimensión es “Fortalecer el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo y la Red de Laboratorios en el departamento de Arauca, para el diagnóstico, prevención, vigilancia y control de enfermedades de importancia en salud pública, vigilancia fitosanitaria y factores de riesgo del ambiente”, y para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental, cuyo objetivo priorizado es “ Mejorar la capacidad de respuesta del Sistema General de Seguridad Social en Salud del Departamento de Arauca”, Así mismo se tiene en cuenta el Decreto 2269 de 1993 sobre organización del sistema nacional de normatividad, certificación y metrología, incluidos los extintores para incendios, así mismo la Norma Técnica Colombiana NTC - 2885 DEL 16-12-2009, capítulo 4- la cual hace mención sobre los extintores portátiles contraincendios. Que, de acuerdo a las normas técnicas para la manipulación y uso de estos equipos, la carga con su respectivo químico debe ser renovado mínimo cada año, Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.5 – prevención preparación y respuesta ante emergencia, y la Resolución 2749 de 2017, por la cual se prohíbe la importación de las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Grupos II y III del Anexo C del Protocolo de Montreal, se establecen medidas para controlar las importaciones de las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en el Grupo I del Anexo C del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones. Teniendo en cuenta que el agente extintor usado en los extintores Solkaflam (HCFC) está en el Grupo I del Anexo C del Protocolo de Montreal se desestima su uso y sale del mercado de extintores, por ende, el extintor de CO2 o gas carbónico reemplaza el Solkaflam, porque no conduce la electricidad y es un agente limpio por lo que funciona muy bien para los incendios tipo C y por eso son el mejor reemplazo para los extintores de HCFC 123. Para el caso que nos ocupa, los extintores de la entidad



	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9		
	JURIDICA		CÓDIGO: FR-CTN-01
	ESTUDIO PREVIO		VERSIÓN: 01
			FECHA: 16-02-2021 Página 2 de 9

están próximos a cumplir su tiempo óptimo de funcionamiento, por lo tanto, se debe garantizar que se encuentren funcionando adecuadamente y cumplan con las condiciones técnicas para su manipulación y eventual uso en caso de llegarse a presentar alguna emergencia dentro de la institución, la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca para el control preventivo y correctivo de los factores de riesgo a que están sometidas las instalaciones requiere garantizar el normal funcionamiento administrativo de todas sus áreas, y para lo cual debe proveerse del servicio de mantenimiento y/o recarga de los extintores contra incendio para el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo de Arauca. Por esta razón, es indispensable contar con la prestación del servicio de recarga y mantenimiento de extintores de fuego, para garantizar el desarrollo de actividades en el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo, por lo anterior se hace necesario la PRESTACION DE SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE FUEGO PARA EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO DE ARAUCA.

Con el fin de alcanzar los objetivos del Plan Decenal de Salud pública los entes territoriales requieren consolidar capacidades sociales e institucionales para lograr las mejores condiciones de salud individual y colectiva, asegurar un sistema de respuestas en salud centrado en las personas, sus necesidades y sus diferenciales y fortalecer la corresponsabilidad social e institucional en el logro de los resultados en salud, de esta manera las acciones se dirigen hacia las diferentes instituciones en el desarrollo de capacidades, la coordinación intersectorial y la planeación en salud.

El objetivo general del proyecto y programa del Laboratorio de Salud Pública es "Fortalecer el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo y la Red de Laboratorios en el departamento de Arauca, para el diagnóstico, prevención, vigilancia y control de enfermedades de importancia en salud pública, vigilancia fitosanitaria y factores de riesgo del ambiente.", donde uno de sus objetivos específico es "Disminuir la mortalidad en el departamento de Arauca por eventos de interés en salud pública, se requiere la adquisición de reactivos para el fortalecimiento del sistema de gestión de la calidad en el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo.

Durante el año 2021 se garantizaron las acciones de vigilancia en salud pública por el Laboratorio de Salud Pública al 100% de los municipios del departamento de Arauca, con la realización de 16.557 Exámenes especializados de laboratorio que son apoyo a la vigilancia epidemiológica, a la prevención, control y seguimiento de enfermedades que se adelantan en atención a las personas para contribuir a la solución de los problemas de salud pública en el Departamento de Arauca.

Dentro de las competencias de los laboratorios nacionales referencia (Artículo 2.8.8.2.9 del Decreto 780 de 2016) está la de "realizar según sus competencias las pruebas de laboratorio de alta complejidad para la vigilancia en salud pública, así como las pruebas para la vigilancia y control sanitario", bajo este contexto el LSPF de Arauca, debe realizar los ensayos relacionados con la vigilancia de eventos de interés en salud pública declarados de interés nacional por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La Entidad Territorial debe dar cumplimiento a la normatividad y lineamientos nacionales, teniendo en cuenta el aumento de los números de casos de personas infectadas en el Departamento de Arauca y en Colombia, por lo cual se requiere dar diagnósticos oportunos para la toma de decisiones respecto a pacientes diagnosticados con COVID-19, en lo relacionado a las medidas de prevención, aislamiento social y físico, manejo de síntomas, y realizar el cerco epidemiológico para cortar o mitigar la cadena de transmisión.

Es importante dar a conocer los "Lineamientos para el uso de pruebas en el Laboratorio de Salud Pública (LSP) en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 en Colombia" emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, cuyo propósito es "Orientar a los Laboratorios de Salud Pública departamentales y del distrito capital en cuanto al uso de las pruebas de laboratorio para confirmación diagnóstica por la enfermedad COVID-19 el marco de la Vigilancia en Salud Pública durante la emergencia sanitaria, y que el alcance del documento es definir los lineamientos técnicos para los laboratorios de salud pública en el uso de las pruebas confirmatorias de laboratorio para COVID-19 enmarcadas en las guías internacionales y los lineamientos oficiales establecidos para el diagnóstico por laboratorio del SARS-CoV-2 durante la emergencia sanitaria por enfermedad COVID-19, así como la aplicación de otras pruebas de laboratorio en apoyo en la Vigilancia en Salud Pública.

La importancia de los laboratorios de salud pública durante una emergencia sanitaria, está dada por todas las características anteriormente descritas y por la capacidad instalada para dar respuesta a las necesidades del país, con el procesamiento de las pruebas para COVID-19 en las regiones de forma descentralizada del laboratorio nacional de referencia.

El Laboratorio de Salud Pública Fronterizo, es el único laboratorio en el departamento de Arauca que realiza el diagnóstico del SARS-CoV-2 (COVID-19) por biología molecular RT-PCR, que es la Prueba confirmatoria por laboratorio para COVID-19, que tienen alta sensibilidad y especificidad y son las indicadas por la OMS y OPS para realizar la confirmación diagnóstica de COVID-19. En la actualidad en el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo se ha incrementado el número de muestras recepcionadas y se quiere seguir cumpliendo con una oportunidad de resultados de 24 horas máximo 48 horas en emitir un resultado para el diagnóstico de COVID-19, para lograr estas metas, se requiere contar con los equipos, insumos, talento humano y reactivos necesarios.

El Plan Decenal de Salud Pública establece el abordaje de la salud a través de dos dimensiones transversales: Gestión diferencial de poblaciones vulnerables y el fortalecimiento de la autoridad sanitaria; y ocho dimensiones prioritarias: salud Ambiental, Vida Saludable y condiciones no transmisibles, convivencia y salud mental, seguridad alimentaria y nutricional, sexualidad y derechos sexuales y reproductivos, vida saludable y enfermedades transmisibles, salud publica en emergencias y desastres, salud y ámbito laboral, con el fin de alcanzar los objetivos estratégicos que consisten en avanzar hacia el goce efectivo del derecho a la salud, mejorar las condiciones de vida y salud de los habitantes y mantener cero tolerancia con la mortalidad y discapacidad evitable.

En el marco de lo previsto en el plan decenal de Salud Pública la gestión de la salud Publica se constituye en un proceso dinámico integral y participativo bajo el liderazgo de la autoridad sanitaria, orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva y coordinada entre los diferentes actores del SGSSS, junto con otros sectores del gobierno, instituciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud a través de la coordinación intersectorial, el desarrollo de capacidades, la gestión administrativa y financiera, gestión del aseguramiento, gestión del conocimiento, gestión de insumos de interés en salud pública, gestión de intervenciones colectivas, gestión de prestación de servicios individuales, participación social, planeación integral en salud, vigilancia en salud pública e Inspección, vigilancia y control.



	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9		
	JURIDICA		CÓDIGO: FR-CTN-01
	ESTUDIO PREVIO		VERSIÓN: 01
			FECHA: 16-02-2021
Página 3 de 9			

La finalidad y el alcance del RSI (2005) son «prevenir la propagación internacional de enfermedades, proteger contra esa propagación, controlarla y darle una respuesta de salud pública proporcionada y restringida a los riesgos para la salud pública y evitando al mismo tiempo las interferencias innecesarias con el tráfico y el comercio internacionales».

De acuerdo con el artículo 1 del Reglamento Sanitario Internacional se considera emergencia de salud pública de importancia internacional un evento extraordinario que: i) constituye un riesgo para la salud pública de otros Estados a causa de la propagación internacional de una enfermedad, y ii) podría exigir una respuesta internacional coordinada. La enfermedad coronavirus 2019, causada por el virus COVID-19, se detectó por primera vez en Wuhan, China, en diciembre de 2019; los coronavirus (CoV) son virus que surgen periódicamente en diferentes áreas del mundo y que causan infección Respiratoria Aguda (IRA), que puede llegar a ser leve, moderada o grave.

Por la evolución del virus en torno el mundo, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud -OMS declaró el actual brote de enfermedad por Coronavirus COVID-19 como una pandemia, esencialmente por la velocidad de su propagación y la escala de transmisión, toda vez que el 11 de marzo de 2020 a la OMS se habían notificado cerca de 125.000 casos de contagio en 118 países, entre ellos un caso en el territorio Nacional, por lo cual, y que a lo largo de esas últimas dos semanas el número de casos notificados fuera de la República Popular China se había multiplicado en 13 veces, mientras que el número de países afectados se había triplicado, por lo que instó a los países a tomar acciones urgentes. Según la OMS, la pandemia del Coronavirus COVID-19 es una emergencia sanitaria y social mundial, que requiere una acción efectiva e inmediata de los gobiernos, las personas y las empresas.

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 222 del 25 de febrero de 2021, con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 31 de mayo de 2021, en todo el territorio nacional declarada mediante la Resolución 385 del 12 marzo de 2020, prorrogada por las resoluciones 844 del 26 de mayo de 2020, 1462 del 25 de agosto de 2020, y la Resolución 2230 del 27 de noviembre de 2020.

En la actualidad, en Colombia hay 6.103.455 personas infectadas por COVID-19, de las cuales 139.854 han fallecido; en el departamento de Arauca en la actualidad tenemos 16.329 casos confirmados, se han procesado 64.875 muestras, y han fallecido 536 personas, lo cual es preocupante el aumento de casos diariamente y donde cada caso, requiere que se realice el cerco epidemiológico y la toma de muestras de los contactos estrechos, donde hay días que por cada caso positivo, hay que tomar muchas muestras, y también se reciben muestras de los pacientes sintomáticos respiratorios que se encuentran en los servicios de urgencias de los hospitales, pacientes hospitalizados y en los servicios de UCI, migrantes, indígenas, población pobre no asegurada, así como las muestras de búsqueda activa comunitaria.

El comportamiento de los eventos de interés en salud Pública en el departamento de Arauca ha presentado un crecimiento significativo, la estimación de tasas de mortalidad por grupos de edades se encuentra en aumento tanto hombres como mujeres; es decir presentan el mayor riesgo de morir; en estadísticas del comportamiento de los eventos de interés en Salud Pública, se observa que un porcentaje importante de muertes, las causas son prevenibles, lo que significa que las tasas de mortalidad pueden descender en la medida en que se trabaje en los factores de riesgo que conllevan a estas, logrando así aumentar la esperanza de vida al nacer y reducir los años de vida potencialmente perdidos en la población araucana.

El Laboratorio de Salud Pública Fronterizo (LSPF) en atención a las personas, realiza las actividades de vigilancia de las diferentes enfermedades de interés en salud pública que están afectando a la población del departamento de Arauca, mediante la realización de las diferentes técnicas empleadas como Elisa, PCR, Biología molecular, IFI, Microbiología clínica, cultivo e identificación de micobacterias, permitiendo la obtención de resultados los cuales se utilizan para la toma de decisiones de acuerdo al comportamiento epidemiológico de cada enfermedad. Así mismo realiza los análisis para la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano y de los alimentos mediante análisis físico químicos y microbiológicos, análisis y clasificación de vectores entomológicos, análisis de bebidas alcohólicas y plaguicidas. Mediante el LSPF se apoya el diagnóstico, prevención, vigilancia y control de enfermedades de importancia en salud pública, vigilancia fitosanitaria y factores de riesgo del ambiente para contribuir a solucionar los problemas de salud pública que afectan a la comunidad araucana.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario la contratación para la PRESTACION DE SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE FUEGO PARA EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO DE ARAUCA, para el desarrollo de acciones que hacen parte del Componente Operativo Anual de Inversión año 2022, en el marco de proyectos de inversión Laboratorio de Salud Pública Fronterizo. Teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca requiere la prestación de servicios de recarga y mantenimiento de extintores de fuego para el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo de Arauca, como meta del Plan de Salud Territorial Departamental, es indispensable contar con el servicio de recarga de extintores en el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo.

Existe también la necesidad de realizar el proceso contractual, para garantizar el cumplimiento de las actividades relacionadas, estipuladas en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 en la Dimensión Transversal "Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud" cuyos objetivos son disminuir el riesgo de enfermedad, controlar el riesgo técnico y reducir la discapacidad evitable, para el cumplimiento de una de sus metas proyectadas al año 2021 que es "Sistema de vigilancia en Salud Pública en todo el territorio nacional integrado a los sistemas de vigilancia y control sanitario, e inspección, Vigilancia y control, en coordinación con las entidades territoriales. El sistema Sanitario es el encargado de garantizar la gestión en salud de los ciudadanos, para lo cual cuenta con la Autoridad Sanitaria que está organizada en tres niveles: Nacional, Intermedio y Local, donde el Nivel Intermedio está integrado por las Direcciones Territoriales de Salud y los Laboratorios departamentales de Salud Pública.

El Laboratorio de Salud Pública Fronterizo es una dependencia de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca a través del cual realiza análisis especializados en las áreas de atención a las personas y atención al ambiente, apoyando las funciones de inspección, vigilancia y control de enfermedades de importancia en Salud Pública y factores de riesgo del ambiente en cumplimiento de las funciones de los Laboratorios de Salud Pública según el Decreto 2323/06, Decreto 1571/93, Decreto 3518/06, Ley 715/2001, Resolución 1619 de 2015.



	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9		
	JURIDICA		CÓDIGO: FR-CTN-01
	ESTUDIO PREVIO		VERSIÓN: 01
			FECHA: 16-02-2021
			Página 4 de 9

Los laboratorios de salud pública tienen como objeto apoyar la función del Estado en inspección, vigilancia y control sanitario mediante la realización de exámenes de laboratorio de interés en salud pública, la participación en la referencia y contrarreferencia en dichos exámenes, la participación en el control de calidad de los exámenes de interés en salud pública que adelantan los laboratorios clínicos públicos y privados.

Para el funcionamiento del Laboratorio de Salud Pública Fronterizo, el procesamiento de las muestras para diagnóstico, vigilancia y confirmación de eventos de interés en salud pública, vigilancia y control de calidad de aguas y alimentos, en el departamento de Arauca, se requiere de recurso humano, reactivos, insumos, recursos financieros para capacitaciones, control de calidad, mantenimiento de equipos e infraestructura física, asistencia técnica a los laboratorios y apoyo logístico.

Para el cumplimiento de los objetivos se requieren estrategias para la realización de exámenes especializados en el Laboratorio de Salud Pública como apoyo al diagnóstico y confirmación de enfermedades de interés en salud pública que afecta a la población vulnerable, en todo lo relacionado con el diagnóstico, la vigilancia y control de enfermedades de interés en salud pública, la vigilancia y el control de calidad de aguas para consumo humano y los alimentos, el mantenimiento de los equipos de laboratorio y la infraestructura, el talento humano, la adquisición de los reactivos, insumos y equipos necesarios para el procesamiento de los análisis de laboratorio, para fortalecer la capacidad de respuesta de la red sanitaria y salud pública en el departamento de Arauca.

Igualmente se busca contribuir al cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Departamental "CONSTRUYENDO FUTURO 2020 - 2023", en Dimensión Social, línea estratégica: Arauca con salud confiable, en el programa: Rectoría en Salud para la buena Gobernanza. En el Plan de Desarrollo departamental donde se estableció como meta e indicador de resultado que impacta el desarrollo del proyecto: Mejorar la capacidad de respuesta del Sistema General de Seguridad Social en Salud del Departamento de Arauca, como meta: Disminuir la mortalidad en el departamento de Arauca por eventos de interés en salud pública.

Dentro de las metas del LSPF se tiene:

- Fortalecer el laboratorio de Salud Pública para garantizar las acciones de vigilancia en salud pública en el Departamento de Arauca.
- Realizar exámenes especializados como apoyo a la vigilancia, confirmación y control de enfermedades de interés en salud pública y patologías que afectan a la comunidad.
- Garantizar la vigilancia de la calidad del agua en los 7 Municipios del Departamento de Arauca.
- Apoyar la vigilancia de la calidad e inocuidad de los alimentos para mejorar la seguridad alimentaria en el Departamento de Arauca.

En el Plan Territorial de Salud Departamental 2020-2023, se tiene como meta de producto, "Garantizar el procesamiento del 100% de las muestras para vigilancia de eventos de interés en salud pública, agua para consumo humano y alimentos recibidas en el LSPF, que cumplan los criterios de calidad, procedentes de los 7 municipios, del Departamento de Arauca".

Dentro de las competencias de los laboratorios nacionales referencia (Artículo 2.8.2.9 del Decreto 780 de 2016) está la de "realizar según sus competencias las pruebas de laboratorio de alta complejidad para la vigilancia en salud pública, así como las pruebas para la vigilancia y control sanitario", bajo este contexto el LSPF de Arauca, debe realizar los ensayos relacionados con la vigilancia de eventos de interés en salud pública declarados de interés nacional por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El Laboratorio de Salud Pública apoyó durante el año 2021, al 100% de los municipios del departamento de Arauca, con la realización de 16.557 exámenes especializados de laboratorio que contribuye a la vigilancia epidemiológica, a la prevención, control y seguimiento de enfermedades que se adelantan en atención a las personas para contribuir a la solución de los problemas de salud pública en el Departamento de Arauca.

Por lo anterior para el cumplimiento de los objetivos se requieren estrategias para la realización de exámenes, para el funcionamiento del Laboratorio de Salud Pública Fronterizo, el procesamiento de las muestras para diagnóstico, vigilancia y confirmación de eventos de interés en salud pública, vigilancia y control de calidad de aguas y alimentos, en el departamento de Arauca, para ello se requiere de elementos de apoyo logístico.

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, en su programa Laboratorio de Salud Pública, contempla el proyecto: FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA, y a su vez la siguiente actividad:

ACTIVIDAD 3.1: ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE LOS ANALISIS DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DE ARAUCA

Teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca requiere adelantar las actividades programadas a realizar en el proyecto mencionado, y en cumplimiento a la Meta de Producto: Garantizar el procesamiento del 100% de las muestras para vigilancia de eventos de interés en salud pública, agua para consumo humano y alimentos recibidas en el LSPF, que cumplan los criterios de calidad, procedentes de los 7 municipios, del Departamento de Arauca, establecida en el Componente Operativo Anual del programa vigencia 2022, Fortalecer las capacidades administrativas de la red sanitaria integral para gestionar, regular, conducir, verificar, controlar, fiscalizar y vigilar epidemiológica y sanitariamente generando movilización social propendiendo por el Aseguramiento y la provisión de servicios de salud"; Fortalecer la vigilancia a alimentos de alto riesgo epidemiológico con la toma oportuna de muestras para análisis en el LSPF, es indispensable contar con la "PRESTACION DE SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE FUEGO PARA EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO DE ARAUCA". Por lo anterior, existe la necesidad de realizar el proceso contractual, para garantizar el cumplimiento de la normatividad en la Red de Laboratorios y el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo de



Arauca, tendiente a llevar a cabo la implementación y fortalecimiento de cada una de los componentes y/o acciones de la Política Nacional de Salud, Plan de Salud de Intervenciones Colectivas, Decreto 2323 de 2006 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9ª de 1979 en relación con la Red Nacional de Laboratorios y se dictan otras disposiciones), Plan de Salud Territorial (PST) Departamento de Arauca, Plan de Desarrollo Departamental, Ley 715 de 2001 y demás normatividad relacionada. Existe también la necesidad de realizar el proceso contractual, para garantizar el cumplimiento de las actividades relacionadas, estipuladas en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 en la Dimensión Transversal "Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud" cuyos objetivos son disminuir el riesgo de enfermedad, controlar el riesgo técnico y reducir la discapacidad evitable, para el cumplimiento de una de sus metas proyectadas al año 2021 que es "Sistema de vigilancia en Salud Pública en todo el territorio nacional integrado a los sistemas de vigilancia y control sanitario, e inspección, Vigilancia y control, en coordinación con las entidades territoriales. El sistema Sanitario es el encargado de garantizar la gestión en salud de los ciudadanos, para lo cual cuenta con la Autoridad Sanitaria que está organizada en tres niveles: Nacional, Intermedio y Local, donde el Nivel Intermedio está integrado por las Direcciones Territoriales de Salud y los Laboratorios Departamentales de Salud Pública.

SOPORTES LEGALES

La Constitución Política de Colombia en su artículo 44 establece los derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. En su artículo 46 dice: El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria El proyecto se justifica política y jurídicamente con base en los fines esenciales previstos en la Constitución Política de 1991, la ley 100 de 1993, ley 756 de 2002, art. 13, 14; del decreto 416 de 2007, así como la Ley 1122 de 2007, la ley 1438 de 2011, Resolución 518 de 2015 "por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de Intervenciones Colectiva PIC, Plan Decenal de Salud Pública y demás lineamientos que emite el Ministerio de Salud y protección social, a fin de dar cumplimiento a las funciones dispuestas en las normas mencionadas y las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Departamental "Construyendo Futuro 2020 – 2023". La Resolución 518 de 2015. Decreto 2323 de 2006 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9ª de 1979 en relación con la Red Nacional de Laboratorios y se dictan otras disposiciones) y demás lineamientos que emite el Ministerio de Salud y protección social, a fin de dar cumplimiento a las funciones dispuestas en las normas mencionadas.

El proyecto también aporta al cumplimiento de la Meta de Producto: Garantizar el procesamiento del 100% de las muestras para vigilancia de eventos de interés en salud pública, agua para consumo humano y alimentos recibidas en el LSPF, que cumplan los criterios de calidad, procedentes de los 7 municipios, del Departamento de Arauca y al cumplimiento de la normatividad en la Red de Laboratorios y en el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo de Arauca, tendiente a llevar a cabo la implementación y fortalecimiento de cada una de los componentes y/o acciones de la Política Nacional de Salud, Plan de Salud de Intervenciones Colectivas, Decreto 2323 de 2006 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9ª de 1979 en relación con la Red Nacional de Laboratorios y se dictan otras disposiciones), Plan de Salud Territorial (PST) Departamento de Arauca, Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 en la Dimensión Transversal "Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud" cuyos objetivos son disminuir el riesgo de enfermedad, controlar el riesgo técnico y reducir la discapacidad evitable, para el cumplimiento de una de sus metas proyectadas al año 2021 que es "Sistema de vigilancia en Salud Pública en todo el territorio nacional integrado a los sistemas de vigilancia y control sanitario, e inspección, Vigilancia y control, en coordinación con las entidades territoriales. El sistema Sanitario es el encargado de garantizar la gestión en salud de los ciudadanos, para lo cual cuenta con la Autoridad Sanitaria que está organizada en tres niveles: Nacional, Intermedio y Local, donde el Nivel Intermedio está integrado por las Direcciones Territoriales de Salud y los Laboratorios departamentales de Salud Pública.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES (autorizaciones, permisos y licencias. Cuando se trate de diseño y construcción, especificar los documentos técnicos que se requieran para el desarrollo de proyecto)

El programa Laboratorio de Salud Pública Fronterizo, requiere la PRESTACION DE SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE FUEGO PARA EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO DE ARAUCA, como se refiere a continuación:

ITEM	ACTIVIDAD	CODIGO Y NOMBRE DEL FUT	UNI MEDIDA	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	PRESTACION DE SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE FUEGO PARA EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO DE ARAUCA	A.2.2.23.2.1 - GASTOS DE INVERSIÓN DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA	MES	1 MES	1.038.487,40	1.038.487,40

ACTIVIDADES:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD	VALOR PROMEDIO IVA INCLUIDO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	CAMBIO Y RECARGA DE EXTINTOR DE SOLKAFLAM POR EXTINTOR DE CO2 5 LBS	GL	271.743,70	3	815.231,09



	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9		
	JURIDICA		
	ESTUDIO PREVIO		
	CÓDIGO: FR-CTN-01 VERSIÓN: 01 FECHA: 16-02-2021 Página 6 de 9		

	(SEGÚN RESOLUCION 2749 DE 2017)				
2	EXTINTOR 20 LIBRAS ABC MULTIPORPOSITO (RECARGA)	GL	38.634,46	5	193.172,28
3	EXTINTOR DE AGUA PRESION 2.5 GALONES	GL	30.084,04	1	30.084,04
	TOTAL				\$ 1.038.487,40

Requisitos técnicos que se deben tener en cuenta:

- Ejecutar el contrato en los términos establecidos en las cláusulas del contrato y en general acorde al estatuto contractual.
- Realizar el servicio de recargas de los extintores de la entidad, pegando los respectivos sellos en donde especifique todos los datos de la ficha técnica del producto y que incluya además la fecha de recarga y fecha de caducidad. El proveedor se comprometerá a capacitar a los vigilantes en el manejo de los extintores de fuego.
- Realizar el servicio de mantenimiento en válvulas, manómetros, cilindros de aquellos extintores que lo ameriten.
- El proveedor deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato, en estudio previo y en la oferta.
- Garantizar que todo el perscnal que requiera para la ejecución del objeto contractual sea idóneo y tenga la capacitación requerida, así mismo que cuenta con los equipos requeridos para cumplir idóneamente con el objeto contractual.
- El proveedor deberá cumplir con el plazo señalado y cumplir con todas las especificaciones técnicas previstas en el contrato.
- Garantizar que los servicios suministrados sean de excelente calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas.
- Cuando los servicios objeto del contrato que se origine, sean rechazados por su mala calidad por el interventor y/o supervisor, acorde con su criterio técnico, podrá solicitar al contratista el adecuado servicio. El contratista procederá de inmediato a efectuarlo.

3.1. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (Tipo de contrato) CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - FUNDAMENTOS JURÍDICOS
- Constitución Política de Colombia, Art. 8, 15, 23, 62, 63 y 64 - Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios - Ley 1150 de 2007 - Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 el procedimiento para contratación de mínima cuantía, para los procesos de contratación cuyo valor no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.



5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION
Explique los criterios del cálculo y sopórtelos, cotizaciones, estudios o metodologías que se utilizaron para establecer el valor del contrato (Incluir cuadros de análisis.)

Para la determinación de los valores de los componentes se solicitaron cotizaciones a proveedores que suministran estos elementos, documentos que hacen parte integrante del presente estudio previo.
El valor se determinó teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado para la PRESTACION DE SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE FUEGO PARA EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO DE ARAUCA, se anexan cotizaciones.

Se ha solicitado cotizaciones a proveedores, donde los siguientes presentaron cotizaciones: DOTACIONES Y EXTINTORES, Y DISTRIGASES S.A.S ZOMAC (Se adjunta cotizaciones).

Para la determinación del valor de los servicios requeridos se solicitaron cotizaciones a empresas especializadas en este tipo de servicios, obteniendo el presente estudio de mercado:

ESTUDIO DE MERCADO:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD	DISTRIGASES S.A.S ZOMAC	SEGURIDAD Y EQUIPOS	VALOR PROMEDIO IVA INCLUIDO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	CAMBIO Y RECARGA DE EXTINTOR DE SOLKAFLAM POR EXTINTOR DE CO2 5 LBS (SEGÚN RESOLUCION 2749 DE 2017)	GL	218.487,39	325.000,00	271.743,70	3	815.231,09
2	EXTINTOR 20 LIBRAS ABC MULTIPORPOSITO (RECARGA)	GL	32.268,91	45.000,00	38.634,46	5	193.172,28
3	EXTINTOR DE AGUA PRESION 2 5 GALONES	GL	20.168,07	40.000,00	30.084,04	1	30.084,04
	TOTAL						\$ 1.038.487,40

6. PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA:

Decreto 1082 de 2015: El decreto único reglamentario del sector establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. El procedimiento para contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2,3 y 4 del artículo anterior y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar como hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Además del cumplimiento de los requisitos de ley, el proponente deberá acreditar los siguientes documentos:
*Este numeral será desarrollado por la Oficina Asesora Jurídica de la UAE de Salud de Arauca, y hace parte integral del presente documento mediante Invitación pública dentro del proceso de Selección Abreviada de mínima cuantía.

7. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9			
	JURIDICA			CÓDIGO: FR-CTN-01
	ESTUDIO PREVIO			VERSIÓN: 01
				FECHA: 16-02-2021
			Página 8 de 9	

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, "Determinación de los riesgos previsibles, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo". El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo se limitan a los criterios que EL CONTRATISTA aplique para el desarrollo y ejecución del objeto contractual, los cuales deberán sujetarse a los parámetros que el Supervisor y/o interventor del contrato establezca en tal sentido.

No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía única de cumplimiento, con los amparos que se señalen en el presente estudio previo.

RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
A. RIESGOS DE CARACTER SOCIALES O POLITICOS.				
Riesgo por actos terroristas o afectación del orden público.	Cuando se presentan cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.	BAJO	BAJO
RIESGOS DE CARACTER OPERACIONALES				
Se considera que este tipo de riesgo no se generaría en la contratación objeto de la presente contratación.				
RIESGOS REGULATORIOS				
No se consideran riesgos previsibles en atención a que una vez firmado el contrato este se registrá por leyes vigentes al momento de su celebración, por cuanto no involucra aspectos objeto de regulación.				
RIESGO DE LA NATURALEZA				
No se consideran riesgos previsibles en atención a que la probabilidad de ocurrencia de una afectación para el desarrollo del objeto contractual por riesgos de la naturaleza es poco probable, y en caso de presentarse estaría cubierto por las pólizas de garantías que tienen contratadas la entidad.				
RIESGOS AMBIENTALES				
Se considera que este tipo de riesgo no se generaría en la contratación objeto de la presente contratación, por cuanto no se dan los presupuestos que lo generan.				
RIESGOS TECNOLÓGICOS: Se considera que este tipo de riesgo no se generaría en el objeto de la presente contratación, por cuanto no se dan los presupuestos que lo generan.				

8.LAS GARANTIAS EXIGIBLES EN EL PROCESO DE CONTRATACION

En consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el contratista deberá constituir garantía que cubra los siguientes riesgos:

- Cumplimiento del contrato:** por cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.
- Calidad del servicio:** por cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

9. CONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE CONTRATO

PLAZO	Un (01) mes, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumpla con los requisitos y legalización del contrato.
FORMA DE PAGO	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA, realizara el pago previo cumplimiento de los siguientes requisitos: - Factura - Informe de supervisor, en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas. - Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor. - Recibo de pago al sistema de seguridad social como lo establece la ley. - Pago de Estampillas y demás requisitos que para el efecto requiera la oficina Asesora Jurídica.
TOTAL PRESUPUESTO	VALOR EN LETRAS VALOR EN NUMEROS UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE. \$1.038.487,40
LUGAR DE EJECUCIÓN	Departamento de Arauca
10. SUPERVISION:	MARQUE CON UNA (X) DESCRIBA La supervisión será adelantada por la Profesional Especializado Laboratorio Salud Pública de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca o por quien esta designe para tal fin.
11. INTERVENTORIA:	MARQUE CON UNA (X) DESCRIBA

12. OBLIGACIONES TECNICAS DEL CONTRATISTA

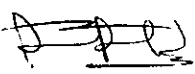
Realizar las actividades descritas de forma detallada en los anexos técnicos dispuestos en el estudio previo respecto de cada ítem y acatando las siguientes disposiciones: A). Ejecutar el contrato en los términos establecidos en las cláusulas del contrato y en

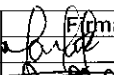
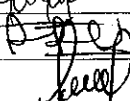
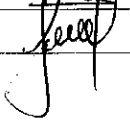


	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9		
	JURIDICA	CÓDIGO: FR-CTN-01	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01	
		FECHA: 16-02-2021	
			Página 9 de 9

general acorde al estatuto contractual. B) El proveedor deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato, en los estudios previos y en la oferta. C) El proveedor deberá cumplir con el plazo señalado y cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato. D) Garantizar que el servicio suministrado sea de excelente calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista. E) Cuando los bienes objeto del contrato que se origine, sean rechazados por su mala calidad por el interventor y/o supervisor, acorde con su criterio técnico, podrá solicitar al contratista el adecuado servicio. El contratista procederá de inmediato a efectuarlo. F) Articular las acciones desarrolladas al "Plan territorial de salud". G) Cumplir con todas las obligaciones acordadas en el Contrato en cuanto a perfeccionamiento, inicio, ejecución, terminación y liquidación, así como las demás de ley contempladas en el "Estatuto Orgánico de la Contratación Estatal" o Ley 80 de 1.993 y las normas que la han complementado, adicionado, reglamentado o modificado. H) Cumplir con cualquier obligación adicional que nazca en virtud de disposición legal o reglamentaria posterior y que se relacione con el presente Contrato. I) Cumplir con las obligaciones respecto del Sistema de Seguridad Social integral y pagos Parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. J) Cumplir con las demás obligaciones que se originen en desarrollo de lo establecido en el objeto del CONTRATO.

13. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL	SI	NO
		X
14. RESPONSABLE DE LA PUBLICACION	Oficina de Sistemas	
15. FIRMA RESPONSABLE DE LA PRESENTACION DEL ESTUDIO PREVIO		


ALIX ROBINSON HIDALGO
Profesional Especializado Laboratorio de Salud Pública

Unidad Ejecutora	Nombre del funcionario	Firma	Anexos:
Elaboró:	Yanira Pérez Romero - CPS 01-272-2022		
Revisó y aprobó	Alix Robinson Hidalgo - Profesional Especializado LSPF		
Oficina Jurídica	Sandra Elena Martínez Archila - jefe Oficina Asesora Jurídica		



	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9		
	JURIDICA		CÓDIGO: FR-CTN-02
	ESTUDIO DEL SECTOR		VERSIÓN: 01
			FECHA: 16-02-2021
			Página 1 de 7

ESTUDIO DEL SECTOR

"PRESTACION DE SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE FUEGO PARA EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO DE ARAUCA."

31 DE MAYO DE 2022



	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9		
	JURIDICA		CÓDIGO: FR-CTN-02
	ESTUDIO DEL SECTOR		VERSIÓN: 01
			FECHA: 16-02-2021
			Página 2 de 7

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INTRODUCCION

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca debe cumplir con las competencias en salud como Ente rector de la salud en el departamento de Arauca, tal como lo reza el artículo 43 de la ley 715 del 2001, el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021 reglamentado por la Resolución 1841 del 2013, la Resolución 518 del 2015 la cual establece la Gestión de la Salud Pública y las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas, la Ley 09 de 1979, Ley Estatutaria 1751 de 2015, Reglamenta Sanitario Internacional – RSI 2005, Decreto Único sector Salud 780 de 2016, Decreto 457 de 2020, Decreto 2323 de 2006 (contenido en decreto único 780 de 2016 que tiene por objeto organizar la RNL y reglamentar su gestión con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y operación en las líneas estratégicas del laboratorio para la vigilancia en salud pública, la gestión de la calidad, la prestación de servicios y la investigación), Resolución 1619 de 2015 (que tiene por objeto establecer el sistema de gestión de la RNL en los ejes estratégicos de vigilancia en salud pública y gestión de calidad, que deben tener en cuenta para su funcionamiento los integrantes de dicha red), Resolución 1229 de 2013 (define la RNL como un capital fundamental para el funcionamiento del modelo de Inspección, Vigilancia y control sanitaria como apoyo para el diagnóstico de efectos y análisis de calidad de productos y servicios, en la evaluación de los riesgos sanitarios), Resolución 0561 de 4 de marzo de 2019 (Por la cual se establecen los procedimientos de inscripción y verificación de los laboratorios que realicen pruebas para eventos de interés en salud pública y de la inspección, vigilancia y control sanitario en la Red Nacional de Laboratorios RELAB), Resolución 1646 de 2018 (Por la cual se especifican y orientan los exámenes de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la RNL de acuerdo a los lineamientos del LNR), Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "Construyendo Futuro", Circular 005 de 2020, Circular 19 de 2020, Decreto 476 del 2020, Directrices de Laboratorio para la Detección y Diagnóstico de la Infección con el Nuevo Coronavirus 2019 (2019-nCoV) 30 de marzo de 2020 (OPS-OMS)3, Guía para la Vigilancia por Laboratorio de Virus Respiratorios del INS, "LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE MUESTRAS DURANTE LA PANDEMIA DEL SARS- CoV-2 (COVID-19) EN COLOMBIA" "LINEAMIENTOS PARA EL USO DE PRUEBAS DIAGNOSTICAS DE LABORATORIO DURANTE LA PANDEMIA DEL SARS- CoV-2 (COVID-19) EN COLOMBIA, "LINEAMIENTOS PARA EL USO DE PRUEBAS EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA (LSP) EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 EN COLOMBIA", y la Resolución 537 de 2020 entre otras. De acuerdo a lo anterior y para dar cumplimiento al desarrollo de acciones que hacen parte del Componente Operativo Anual de Inversión año 2022, en cumplimiento a la meta de producto del Plan de Salud Territorial Departamental "Garantizar el procesamiento del 100% de las muestras para vigilancia de eventos de interés en salud pública, agua para consumo humano y alimentos recibidos en el LSPF, que cumplan los criterios de calidad, procedentes de los 7 municipios, del Departamento de Arauca", cuyo objetivo sanitario de dimensión es "Fortalecer el Laboratorio de Salud Pública Fronteriza y la Red de Laboratorios en el departamento de Arauca, para el diagnóstico, prevención, vigilancia y control de enfermedades de importancia en salud pública, vigilancia fitosanitaria y factores de riesgo del ambiente", y para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental, cuyo objetivo priorizado es "Mejorar la capacidad de respuesta del Sistema General de Seguridad Social en Salud del Departamento de Arauca", Así mismo se tiene en cuenta el Decreto 2269 de 1993 sobre organización del sistema nacional de normatividad, certificación y metrología, incluidos los extintores para incendios, así misma la Norma Técnica Colombiana NTC - 2885 DEL 16-12-2009, capítulo 4- la cual hace mención sobre los extintores portátiles contra incendios. Que, de acuerdo a las normas técnicas para la manipulación y uso de estos equipos, la carga con su respectivo químico debe ser renovada mínimo cada año, Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.5 – prevención preparación y respuesta ante emergencia, y la Resolución 2749 de 2017, por la cual se prohíbe la importación de las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Grupos II y III del Anexo C del Protocolo de Montreal, se establecen medidas para controlar las importaciones de las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en el Grupo I del Anexo C del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones. Teniendo en cuenta que el agente extintor usado en los extintores Solkaflam (HCFC) está en el Grupo I del Anexo C del Protocolo de Montreal se desestima su uso y sale del mercado de extintores, por ende, el extintor de CO2 o gas carbónico reemplaza el Solkaflam, porque no conduce la electricidad y es un agente limpio por lo que funciona muy bien para los incendios tipo C y por eso son el mejor reemplazo para los extintores de HCFC 123. Para el caso que nos ocupa, los extintores de la entidad están próximos a cumplir su tiempo óptimo de funcionamiento, por lo tanto, se debe garantizar que se encuentren funcionando adecuadamente y cumplan con las condiciones técnicas para su manipulación y eventual uso en caso de llegarse a presentar alguna emergencia dentro de la institución, la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca para el control preventivo y correctivo de los factores de riesgo a que están sometidas las instalaciones requiere garantizar el normal funcionamiento administrativo de todas sus áreas, y para la cual debe proveerse del servicio de mantenimiento y/o recarga de los extintores contra incendio para el Laboratorio de Salud Pública Fronteriza de Arauca. Por esta razón, es indispensable contar con la prestación del servicio de recarga y mantenimiento de extintores de fuego, para garantizar el desarrollo de actividades en el Laboratorio de Salud Pública Fronteriza, por lo anterior se hace necesario la PRESTACION DE SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE FUEGO PARA EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO DE ARAUCA.

Para esto concurrirán acciones de salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y demás prestaciones que sean necesarias para promover de manera constante la salud de la población.

2. OBJETIVO:

Desarrollar acciones de salud pública, promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el marco de Atención Primaria en Salud mediante la ejecución del "PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA", y cumplir con las metas propuestas en el Plan de Desarrollo departamental y Plan territorial de Salud respecto a la



disminución de la morbilidad y mortalidad materna y perinatal, disminución de la morbilidad y mortalidad infantil, Fortalecimiento del Laboratorio de Salud Pública para apoyar las acciones de vigilancia en salud pública, vigilancia ambiental y sanitaria por el laboratorio, al 100% de los municipios del Dpto. de Arauca; Garantizar en el 100% de los municipios del Departamento de Arauca el fortalecimiento de la política nacional de sangre y fortalecer en un 100% a la Red de laboratorios del departamento de Arauca, para garantizar el cumplimiento de sus funciones de vigilancia, asistencia técnica, control de calidad y capacitación, establecida en el Componente Operativo Anual del programa vigencia 2022.

3. CODIGO DE BIENES Y SERVICIOS

a. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPC	Segmento	Familia	Clase	Producto
46191601	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, PUBLICO, PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SEGURIDAD	PROTECCION CONTRA INCENDIOS	EQUIPO CONTRA INCENDIOS	EXTINTORES

b) FICHA BIBLIOGRAFICA

Fecha	mayo de 2022
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE FUEGO PARA EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO DE ARAUCA.
Área que requiere el bien o Servicio	Gestión Salud pública – LABORATORIO DE SALUD PUBLICA
Valor estimado del contrato	UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE. (\$1.038.487,40)
Modalidad de Contratación	MINIMA CUANTIA
Clasificación de bienes y servicios	46191601
Plazo estimado	1 MES.

4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

4.1 ESTUDIO DEL MERCADO

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca a través del Laboratorio de Salud Pública Fronterizo desarrolla el análisis de los precios de cada uno de los ítems para el servicio de recarga y mantenimiento de extintores de fuego para el laboratorio de salud pública fronterizo de Arauca que permitan dar cumplimiento a las metas y objetivos del plan territorial de salud del departamento de Arauca, con base en mínimos dos cotizaciones con precios oficiales del mercado local, con el propósito de efectuar los respectivos ajustes teniendo en cuenta la incidencia sobre el precio final de factores tales como la ubicación del sitio para la prestación del servicio, dadas las condiciones del departamento de Arauca. De acuerdo con la dispuesto en el Decreto Único Reglamentaria No. 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 el procedimiento para contratación de mínima cuantía, para los procesos de contratación cuyo valor no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, a través del Laboratorio de Salud Pública Fronterizo ha invertido los siguientes recursos: para el año 2018 se invirtió la suma de \$1.322.500, en el año 2019 la suma de \$1.572.500 y en el año 2020 la suma de \$1.555.000, esto con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad en la Red de Laboratorios, Política Nacional de Sangre y el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo de Arauca, tendiente a llevar a cabo la implementación y fortalecimiento de cada una de los componentes y/o acciones de la Política Nacional de Salud; Plan de Salud de Intervenciones Colectivas, Decreto 2323 de 2006 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9ª de 1979



en relación con la Red Nacional de Laboratorios y se dictan otras disposiciones), Plan de Salud Territorial (PST) Departamento de Arauca, Plan de Desarrollo Departamental, Ley 715 de 2001 y demás normatividad relacionada. Existe también la necesidad de realizar el proceso contractual, para garantizar el cumplimiento de las actividades relacionadas, estipuladas en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 en la Dimensión Transversal "Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud" cuyos objetivos son disminuir el riesgo de enfermedad, controlar el riesgo técnico y reducir la discapacidad evitable, para el cumplimiento de una de sus metas proyectadas al año 2021 que es "Sistema de vigilancia en Salud Pública en todo el territorio nacional integrado a los sistemas de vigilancia y control sanitario, e inspección, Vigilancia y control, en coordinación con las entidades territoriales. El sistema Sanitario es el encargado de garantizar la gestión en salud de los ciudadanos, para la cual cuenta con la Autoridad Sanitaria que está organizada en tres niveles: Nacional, Intermedio y Local, donde el Nivel Intermedio está integrado por las Direcciones Territoriales de Salud y los Laboratorios departamentales de Salud Pública.

El Laboratorio de Salud Pública Fronteriza es una dependencia de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca a través del cual realiza análisis especializados en las áreas de atención a las personas y atención al ambiente, apoyando las funciones de inspección, vigilancia y control de enfermedades de importancia en Salud Pública y factores de riesgo del ambiente en cumplimiento de las funciones de los Laboratorios de Salud Pública según el Decreto 2323/06, Decreto 1571/93, Decreto 3518/06, Ley 715/2001, Resolución 1619 de 2015.

El Laboratorio de Salud Pública Fronteriza presta servicios especializados de exámenes de laboratorio que son apoyo a la vigilancia epidemiológica, a la prevención, control y seguimiento de enfermedades que se adelantan en atención a las personas y al medio ambiente con criterios de eficiencia, calidad y oportunidad, para contribuir a la solución de los problemas de salud pública en el Departamento de Arauca y sus áreas fronterizas.

De acuerdo a la normatividad, realiza dentro de sus funciones la Vigilancia y Control de Calidad de aguas, alimentos, bebidas alcohólicas, la Vigilancia de Enfermedades Transmitidas por Alimentos a nivel Departamental. El Laboratorio de Salud Pública Fronteriza de Arauca realiza análisis especializadas en el área de atención al ambiente apoyando las funciones de Inspección, Vigilancia y control de factores de riesgo del ambiente como análisis Microbiológico y Físico químico de agua para consumo humano en las áreas urbana y rural, análisis Microbiológica y Físico químico de alimentos, análisis Físico químico de bebidas alcohólicas, análisis de plaguicidas en aguas y en sangre y la vigilancia entomológica por el laboratorio.

4.2. Contexto técnico: en el desarrollo del contrato se realizará la prestación de servicios de recarga y mantenimiento de extintores de fuego para el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo de Arauca, que se relacionarán a continuación, los cuales se encuentran descritos ampliamente en el estudio previo:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD	VALOR PROMEDIO IVA INCLUIDO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	CAMBIO Y RECARGA DE EXTINTOR DE SOLKAFLAM POR EXTINTOR DE CO2 5 LBS (SEGÚN RESOLUCION 2749 DE 2017)	GL	271.743,70	3	815.231,09
2	EXTINTOR 20 LIBRAS ABC MULTIPORPOSITO (RECARGA)	GL	38.634,46	5	193.172,28
3	EXTINTOR DE AGUA PRESION 2.5 GALONES	GL	30.084,04	1	30.084,04
	TOTAL				\$ 1.038.487,40

Requisitos técnicos que se deben tener en cuenta:

- Ejecutar el contrato en los términos establecidos en las cláusulas del contrato y en general acorde al estatuto contractual.
- Realizar el servicio de recargas de los extintores de la entidad, pegando las respectivas sellas en donde especifique todos los datos de la ficha técnica del producto y que incluya además la fecha de recarga y fecha de caducidad. El proveedor se comprometerá a capacitar a los vigilantes en el manejo de los extintores de fuego.
- Realizar el servicio de mantenimiento en válvulas, manómetros, cilindros de aquellos extintores que lo ameriten.
- El proveedor deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato, en estudio previo y en la oferta.
- Garantizar que todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual sea idóneo y tenga la capacitación requerida, así mismo que cuenta con los equipos requeridos para cumplir idóneamente con el objeto contractual.
- El proveedor deberá cumplir con el plazo señalado y cumplir con todas las especificaciones técnicas previstas en el contrato.



- Garantizar que los servicios suministrados sean de excelente calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas.
- Cuando los servicios objeto del contrato que se origine, sean rechazados por su mala calidad por el interventor y/o supervisor, acorde con su criterio técnico, podrá solicitar al contratista el adecuado servicio. El contratista procederá de inmediato a efectuarlo.

4.3 CONTEXTO LEGAL

- Constitución Política de Colombia, Art. 8, 15, 23, 62, 63 y 64
- Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios
- Ley 1150 de 2007
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 el procedimiento para contratación de mínima cuantía, para los procesos de contratación cuyo valor no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para efectos de contratar la PRESTACION DE SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE FUEGO PARA EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO DE ARAUCA, se verificará que el proveedor esté inscrito en la cámara de comercio como proveedor del servicio mencionado, que en el Registro Único de Proponentes aparezca la actividad mencionada o relacionada con el servicio de recarga y mantenimiento de extintores.

En el departamento de Arauca hay empresas que presten el servicio de recarga y mantenimiento de extintores y en Colombia hay muchas empresas que son proveedores del servicio antes mencionado.

El valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato de prestación de servicios conforme al estudio de estimación del valor del contrato, el contratista deberá discriminar y cobrar IVA del 19%, según su régimen fiscal. Así mismo deberá atender los requerimientos de retención por concepto de renta y de retención por concepto de IVA dependiendo del régimen en que se encuentre. Los descuentos por concepto de estampillas de Orden municipal, se efectuaron de conformidad con el origen de los recursos de la entidad y sobre lo que sea necesaria se deberán presentar las estampillas respectivas De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo es aplicable en la presente modalidad de contratación de menor cuantía, y este requisito es cumplido con la elaboración de la matriz de riesgos, cuadro presupuesta asignado, Cuadro especificaciones técnicas, cuadro de costos cotizaciones y cuadro de valor promedio las cuales están descritos ampliamente en el estudio previo.

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

6.1 COMO ADQUIRIÓ LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE SERVICIO.

INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL PROCESO	
NÚMERO DEL CONTRATO	03-030-2020
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE FUEGO PARA EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO DE ARAUCA
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	\$1.500.000
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	SERVICIOS COSTA ARAUCA
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	COLOMBIA- ARAUCA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	LILIAN CAROLINA MIRANDA RINCON
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	09 DIAS
FORMA DE PAGO	De acuerdo a factura emitida una vez se cumplió con el objeto a satisfacción, previa certificación de cumplimiento de las actividades establecidas, expedida por parte del supervisor.
GARANTÍAS	Pólizas de Cumplimiento: Por valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato igual al término su ejecución y seis (6) meses más. Calidad del Bien: por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de su ejecución y seis (6) meses más

INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL PROCESO	
NÚMERO DEL CONTRATO	03-019-2019



	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9			
	JURIDICA			CÓDIGO: FR-CTN-02
	ESTUDIO DEL SECTOR			VERSIÓN: 01
				FECHA: 16-02-2021
			Página 6 de 7	

ESTADO DEL CONTRATO

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
OBJETO DEL CONTRATO

CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FORMA DE PAGO

GARANTÍAS

LIQUIDADO

MINIMA CUANTIA
PRESTACION DE SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES DE FUEGO PARA EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DE ARAUCA.
\$1.470.000
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EXTINTOR. COM
COLOMBIA- ARAUCA

YENIFER STEISY CADENA SANCHEZ
1 MES

De acuerdo a factura emitida una vez se cumplió con el objeto a satisfacción, previa certificación de cumplimiento de las actividades establecidas, expedida por parte del supervisor.
Pólizas de Cumplimiento: Por valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato igual al término su ejecución y seis (6) meses más.
Calidad del servicio: por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de su ejecución y seis (6) meses más.

6.2 FORMA DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES.

INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL PROCESO

NÚMERO DEL CONTRATO
ENTIDAD CONTRATANTE
ESTADO DEL CONTRATO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
OBJETO DEL CONTRATO

MC 3-11 DE 2021
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BERBEO
LIQUIDADO
MINIMA CUANTIA
SUMINISTRO, RECARGA Y REVISIÓN DE LOS EXTINTORES - EQUIPOS CONTRA INCENDIOS DE LA I. E. CAMPO ELIAS CORTES, Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BERBEO BOYACÁ.

CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FORMA DE PAGO

\$1.840.000,00
JAVIER ALEXANDER ZORRO AMAYA
COLOMBIA: BOYACA
JAVIER ALEXANDER ZORRO AMAYA
20 DIAS

El valor del contrato se cancelará mediante un único pago luego de la suscripción del acta de recibo final a satisfacción y del acta de liquidación suscrita en los términos del estatuto general de la contratación pública. El contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro, según sea el caso, acompañada de la certificación de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal o de las planillas de apartes según corresponda.
El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082, establece la no obligatoriedad de exigencias de garantías, dicha disposición también es contemplada por el manual de la modalidad de selección de mínima cuantía, expedido por Colombia compra eficiente, por lo cual atendiendo el objeto contractual y la forma de pago no se exigirán garantías, en razón a la cuantía y forma de pago.

GARANTÍAS

INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL PROCESO

NÚMERO DEL CONTRATO
ENTIDAD CONTRATANTE
ESTADO DEL CONTRATO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
OBJETO DEL CONTRATO

MC 060 2021
INSTITUTO DE TRANSITO
LIQUIDADO
MINIMA CUANTIA
SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES EXISTENTES EN LA SEDE ADMINISTRATIVA, LOS PUNTOS DE ATENCIÓN Y VEHÍCULOS DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ.

CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FORMA DE PAGO

\$ 614.000.00
SERVITEC S Y S SUMINISTROS Y SERVICIOS
COLOMBIA: BOYACA
JAVIER ALEXANDER ZORRO AMAYA
30 DIAS

El Instituto de Transito de Boyacá, cancelara al contratista el valor del contrato contra entrega.
Pólizas de Cumplimiento: Por valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato igual al término su ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio: por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de su ejecución y cuatro (4) meses más.

GARANTÍAS

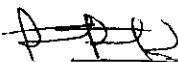


6.3 ¿CUAL ES LA DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS?

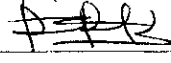
La dinámica para el cumplimiento del presente proceso responde a la prestación de servicios de recarga y mantenimiento de extintores de fuego para el laboratorio de salud pública franferizo de Arauca, establecida en el estudio previo y conforme al visto bueno que le otorgue el supervisor del presente proceso que se asignará o nombrará una vez se firme la aceptación de la oferta.

Obligaciones técnicas del contratista:

Realizar las actividades descritas de forma detallada en los anexos técnicos dispuestos en el estudio previo respecto de cada ítem y acatando las siguientes disposiciones: A) Ejecutar el contrato en los términos establecidos en las cláusulas del contrato y en general acorde al estatuto contractual. B) El proveedor deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato, en los estudios previos y en la oferta. C) Garantizar que los servicios prestados sean de excelente calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista. E) Cuando los servicios prestados objeto del contrato que se origine, sean rechazadas por su mala calidad por el interventor y/o supervisor, acorde con su criterio técnico, podrá solicitar al contratista el adecuado servicio. El contratista procederá de inmediato a efectuarla. F) Articular las acciones desarrolladas al "Plan territorial de salud". G) Cumplir con todas las obligaciones acordadas en el Contrato en cuanto a perfeccionamiento, inicio, ejecución, terminación y liquidación, así como las demás de ley contempladas en el "Estatuto Orgánico de la Contratación Estatal" o Ley 80 de 1.993 y las normas que la han complementado, adicionado, reglamentado o modificado. H) Cumplir con cualquier obligación adicional que nazca en virtud de disposición legal o reglamentaria posterior y que se relacione con el presente Contrato. I) Cumplir con las obligaciones respecto del Sistema de Seguridad Social integral y pagos Parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. J) Cumplir con las demás obligaciones que se originen en desarrollo de lo establecido en el objeto del CONTRATO.



ALIX ROBINSON HIDALGO
Profesional Especializado Grupo Laboratorio Salud Pública

Unidad Ejecutora	Nombre del funcionario	Firma	Anexos:
Elaboró:	Yanira Pérez Romero - CPS 01-272-2022		
Revisó y aprobó	Alix Robinson Hidalgo - Profesional Especializado LSPF		
Oficina Jurídica	Sandra Elena Martínez Archila - Jefe Oficina Asesora Jurídica		

